

tes a la finca denominada «La Parapalana», inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera.

Por los Ministerios de Marina y Obras Públicas se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en este acuerdo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO Y FERNANDEZ

DECRETO de 3 de octubre de 1952 por el que se autoriza para ceder al Ministerio del Ejército el edificio enclavado en la Isla de Las Palomas, dentro del recinto militar dependiente del Ejército de Tierra.

Solicitada por el Ministerio del Ejército del de Marina la cesión de un edificio enclavado en la Isla de Las Palomas (Departamento de Cádiz), en el que estuvo instalada la Estación Radiogoniométrica de Tarifa, actualmente desmontada, y habida cuenta que el mencionado edificio está enclavado dentro del recinto militar del Ejército de Tierra; a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Marina para ceder al Ministerio del Ejército el edificio enclavado en la Isla de Las Palomas, dentro del recinto militar dependiente del Ejército de Tierra.

Por los Ministerios de Marina y Ejército se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en este acuerdo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 17 de octubre de 1952 por el que pasa a la situación de reserva el Almirante don Rafael Estrada Arnaiz.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en disponer que el Almirante don Rafael Estrada Arnaiz pase a la situación de reserva el día veinticuatro del mes en curso, fecha en que cumple la edad reglamentaria para ello, cesando en su actual destino de Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 26 de septiembre de 1952 por el que se prorroga en dos años el plazo que señala el artículo octavo del Decreto de 3 de octubre de 1950 para que la Cámara de Comercio de Madrid eleve al Ministerio de Hacienda el proyecto definitivo de establecimiento de un Depósito de Comercio en esta capital.

La Cámara Oficial de Comercio de Madrid ha formulado solicitud interesando le sea prorrogado el plazo de dos años que por el artículo octavo del Decreto de tres de octubre de mil novecientos cincuenta le fué concedido para presentar ante el Ministerio de Hacienda un proyecto definitivo sobre instalación y funcionamiento del Depósito de Comercio, cuyo establecimiento se autorizó por el mencionado Decreto.

La petición se fundamenta en la dificultad de encontrar adecuado lugar para emplazamiento del Depósito, que ha de estar situado en terrenos de fácil en-

lace con la red ferroviaria y con el Aeropuerto de Barajas.

No ha estado ociosa la actividad de la entidad solicitante, que expone y justifica las gestiones que tiene en plan de próximo desarrollo para la acertada solución de su proyecto, pero los trámites a cumplir exigen mayor tiempo del que falta para consumir el plazo establecido por el Decreto de concesión, plazo que finaliza el dieciséis de octubre próximo.

En consecuencia, y estimando atendibles las razones alegadas, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se prorroga en dos años, contados a partir del dieciséis de octubre del año actual, el plazo otorgado por el artículo octavo del Decreto de tres de octubre de mil novecientos cincuenta para que la Cámara Oficial de Comercio de Madrid, como Entidad concesionaria del Depósito de Comercio de esta capital, eleve al Ministerio de Hacienda un proyecto definitivo que abarque los distintos aspectos necesarios a la ejecución de la concesión.

Artículo segundo.—La prórroga a que se refiere el artículo precedente no afecta al obligado cumplimiento de las condiciones y requisitos especificados en el mencionado Decreto de concesión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 10 de octubre de 1952 por el que se nombra, por ascenso en comisión, Jefe Mayor del Cuerpo Pericial de Aduanas a don Diego Delicado Maraño, Administrador de la de La Coruña.

A propuesto del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro por ascenso, en comisión, Jefe Mayor del Cuerpo Pericial de Aduanas, con efectividad de diez de octubre del año en curso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Hacienda de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, a don Diego Delicado Maraño, que actualmente es Jefe Superior de Administración en el expresado Cuerpo y desempeña el cargo de Administrador de la Aduana de La Coruña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 10 de octubre de 1952 por el que se nombra por ascenso, en comisión, Jefe Mayor del Cuerpo Pericial de Aduanas a don Arturo Longoni y Pérez, segundo Jefe de la de La Coruña.

A propuesto del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro por ascenso, en comisión, Jefe Mayor del Cuerpo Pericial de Aduanas, con efectividad de veintisiete de septiembre del año en curso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Hacienda de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, a don Arturo Longoni y Pérez, que actualmente es Jefe Superior de Administración en el expresado Cuerpo y se halla destinado, como segundo Jefe, en la Aduana de La Coruña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO